



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 402-2019-R-UNAS**

Tingo María, 21 de junio de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

**VISTO:**

El Acuerdo 10-2019-FCC-UNAS, de fecha 29 de mayo de 2019, presentado por la Secretaría Académica del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, sobre ayudantía de cátedra, registro 1994 Secretaría General.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, señala que los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. Para ejercer la función de ayudante de cátedra debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que, por documento de visto, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Contables, aprueba el informe de la comisión de evaluación de Ayudantes de Cátedra, correspondiente al semestre 2019 – I, de los alumnos ARIEL ANDRES CAMPOVERDE FASABI, para el curso CONTABILIDAD FINANCIERA III; y SHEYLA ESTRELLITA DAMASIO DE LA CRUZ, del curso CONTABILIDAD FINANCIERA I;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector “...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”.

Contando con el informe 1015-2019-OPP/UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal, con Certificación N° 939 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar como ayudantes de cátedra, para el semestre 2019-I, en los cursos que se indican, a los siguientes alumnos de la Facultad de Ciencias Contables s facultades de Zootecnia, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Recursos Naturales Renovables, respectivamente, como sigue:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                   | CURSO                        | FTE FTO.                 | FACULTAD |
|----|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----------|
| 1  | ARIEL ANDRES CAMPOVERDE FASABI        | •Contabilidad Financiera III | RO<br>TAREA<br>141.01.09 | FCC      |
| 2  | SHEYLA ESTRELLITA DAMASIO DE LA CRUZ, | •Contabilidad Financiera I   | RO<br>TAREA<br>141.01.09 | FCC      |

**Artículo 2°.-** Autorizar por única vez el pago de la suma de S/ 450.00 Soles, por concepto de ayudantía de cátedra a cada uno de los estudiantes mencionados.

**Artículo 3°.-** Encargar a las dependencias académicas y administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



**ANTONIO EMEL LOPEZ VILLANUEVA  
RECTOR (E)**



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL**